

# CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_ Y LA ASOCIACIÓN ADIMURD PARA LA PROMOCIÓN DE DEMANDA DE VIVIENDA PROTEGIDA EN EL MARCO DEL PLAN VIVE DE ANDALUCÍA

## REUNIDOS

De una parte, \_\_\_\_\_, en calidad de Alcalde del Excmo. \_\_\_\_\_ en virtud de las competencias que le atribuye la legislación vigente.

Y de otra parte, D. \_\_\_\_\_ en nombre y representación de la Asociación ADIMURD, con CIF G16382186, inscrita en el Registro Andaluz de Asociaciones, y domicilio en \_\_\_\_\_

Ambas partes, en adelante “las partes”, reconocen su capacidad jurídica suficiente para firmar este convenio y

## EXPONEN

1. Que el Excmo. Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ tiene como objetivo fomentar el acceso a la vivienda protegida de los vecinos del municipio, en particular los jóvenes, y frenar la pérdida de población.
2. Que la Asociación ADIMURD actúa conforme al artículo 12.c del *Decreto 91/2020* (Plan Vive de Andalucía) como entidad colaboradora, en los términos de la *Disposición adicional quinta de la Ley 7/1985*, desarrollando actividades sin ánimo de lucro orientadas a la fijación de población y desarrollo del medio rural.
3. Que conforme al artículo 10 de la *Ley 5/2010* de Autonomía Local de Andalucía, los municipios pueden colaborar con entidades sociales sin ánimo de lucro en el desarrollo de iniciativas económicas o sociales.
4. Que la *Ley 40/2015*, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula los convenios de colaboración entre entidades públicas y privadas con fines comunes de interés público.
5. Que ambas partes desean articular un sistema de colaboración para la identificación y análisis de la demanda de vivienda protegida mediante la promoción e inscripción en el Registro de Demandantes de Vivienda Protegida.

# **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_ Y LA ASOCIACIÓN ADIMURD PARA LA PROMOCIÓN DE DEMANDA DE VIVIENDA PROTEGIDA EN EL MARCO DEL PLAN VIVE DE ANDALUCÍA**

## **ACUERDAN**

## **CLÁUSULAS**

### **Primera. Objeto del Convenio**

El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración entre ADIMURD y el Excmo. Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ para promover el acceso a la vivienda protegida en el municipio, mediante una campaña de captación de demandantes y asistencia técnica.

### **Segunda. Compromisos del Ayuntamiento**

El Ayuntamiento se compromete a:

- a) Aprobar mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local la colaboración con ADIMURD.
- b) Facilitar el uso de medios públicos para difundir la campaña (web municipal, redes, espacios informativos).
- c) Atender y registrar a los vecinos interesados en el Registro Municipal de Demandantes.
- d) Autorizar la celebración de una jornada informativa ciudadana en un espacio público municipal.
- e) Aportar una cantidad de \_\_\_\_\_ - con cargo a los fondos disponibles en el marco del Reto Demográfico, de conformidad con el artículo 4 del Plan Vive, para sufragar la campaña de atracción, que incluye publicidad, difusión en medios comarcales, atención ciudadana y asistencia en la inscripción.

### **Tercera. Compromisos de ADIMURD**

ADIMURD se compromete a:

- a) Diseñar y ejecutar una campaña profesional y segmentada para captar interesados en acceder a vivienda protegida.
- b) Colaborar directamente con los técnicos municipales y asistir presencialmente en el municipio el día del encuentro vecinal.
- c) Ofrecer atención personalizada desde su oficina comarcal de Guadix para asistir a los interesados en el proceso.
- d) Elaborar un informe final con los datos estadísticos anonimizados sobre la demanda obtenida, sus características y necesidades.

# **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_ Y LA ASOCIACIÓN ADIMURD PARA LA PROMOCIÓN DE DEMANDA DE VIVIENDA PROTEGIDA EN EL MARCO DEL PLAN VIVE DE ANDALUCÍA**

## **Cuarta. Financiación**

El presente convenio se articula sin ánimo de lucro. La campaña tendrá un coste conjunto estimado de \_\_\_\_\_€, financiado por el Ayuntamiento a través de fondos propios o vinculados al Plan de Reto Demográfico. ADIMURD no percibe beneficio alguno por esta campaña, destinando los fondos exclusivamente a la ejecución de las tareas acordadas.

## **Quinta. Duración**

El presente convenio tendrá una duración de 3 meses desde su firma, prorrogable si las partes así lo acuerdan, y se extinguirá automáticamente al finalizar la campaña y presentar el informe de resultados.

## **Sexta. Marco legal**

Este convenio se formaliza al amparo de:

- **Decreto 91/2020**, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive de Andalucía, especialmente su **artículo 12**.
- **Ley 7/1985**, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, disposición adicional quinta.
- **Ley 5/2010**, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, artículo 10.
- **Ley 40/2015**, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 a 53.

## **Séptima. Solución de controversias**

Cualquier discrepancia será resuelta por una comisión mixta integrada por un representante de cada parte.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio en dos ejemplares, en el lugar y fecha indicados.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_